



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
veu

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

INVASSAT

27-28
marzo /2019

FERIA VALENCIA

LABORALIA
LABORALIA

Dudas y dificultades en la aplicación del artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales





1995

23 AÑOS



ACTUALIDAD

Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales
Art. 19: Formación

EXISTEN DUDAS
FORMACIÓN PREVENTIVA





CONTENIDO

1. Situación en las empresas de la Comunidad Valenciana
2. Cuestiones relacionadas con la interpretación del art. 19 de la LPRL
3. Cuestiones sobre la formación para el manejo de algunos equipos de trabajo



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
veu

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

INVASSAT

27-28
marzo /2019

FERIA VALENCIA

LABORALIA
laboralia.es

1

SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA



RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SPRL. PLAN 2017

- Tamaño de la muestra : **881 empresas (encuestas)**
- Ámbito temporal: **Plan de Actuación 2017 (marzo 2017 – febrero 2018)**
- Ámbito de actividad : **Todas las actividades económicas**
- Ámbito territorial : **Comunidad Valenciana.**

GENERALITAT VALENCIANA INVASSAT MÓDULO GENERAL V.01.17 VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES página 2 de 4

D PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

9 DOCUMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN SI NO PARCIAL SIN INFO

Existe programa anual de actividades preventivas SI NO PARCIAL NO PROCESO SIN INFO

Contiene todas las medidas pendientes de implementación para añadir, controlar o revisar los riesgos SI NO PARCIAL SIN INFO

Existe una prioridad para cada una de las medidas SI NO PARCIAL SIN INFO

Incluye las responsabilidades para la ejecución de las medidas SI NO PARCIAL SIN INFO

Se asignan los recursos económicos precisos SI NO PARCIAL SIN INFO

Se establecen los fechas previstas de implementación de las medidas SI NO PARCIAL SIN INFO

Verificación de la realización de las actividades y valoración de su eficacia SI NO PARCIAL SIN INFO

E CONTROLES PERIÓDICOS DE LOS RIESGOS

10 CONTROL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO SI NO PARCIAL SIN INFO

11 CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES SI NO PARCIAL SIN INFO

F PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS

12 LA EVALUACIÓN IDENTIFICA ADECUADOS RIESGOS QUE REQUIEREN LA PRESENCIA DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS SI NO PARCIAL SIN INFO

13 LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DETERMINA LA FORMA DE LLEVAR A CABO LA PRESENCIA DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS SI NO PARCIAL SIN INFO

G FORMACIÓN E INFORMACIÓN

14 TRABAJADORES QUE HAN RECIBIDO FORMACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA

General de la empresa 10000 ALGUNOS NINGUNO SIN INFO

Específica del puesto 10000 ALGUNOS NINGUNO SIN INFO

Medidas de emergencia 10000 ALGUNOS NINGUNO SIN INFO

15 TRABAJADORES QUE HAN RECIBIDO INFORMACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA

General de la empresa 10000 ALGUNOS NINGUNO SIN INFO

Específica del puesto 10000 ALGUNOS NINGUNO SIN INFO

Medidas de emergencia 10000 ALGUNOS NINGUNO SIN INFO

H VIGILANCIA DE LA SALUD

16 TRABAJADORES CON LOS QUE SE HAN CUMPLIDO LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Preocupación 10000 ALGUNOS NINGUNO NO PROCESO SIN INFO

Perifoneo 10000 ALGUNOS NINGUNO NO PROCESO SIN INFO

Reintegración 10000 ALGUNOS NINGUNO NO PROCESO SIN INFO

17 SE HAN DETERMINADO LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LOS QUE LA VIGILANCIA DE LA SALUD ES OBLIGATORIA SI NO PARCIAL SIN INFO

18 LOS MÉTODOS ANÁLISIS SE COINCIDEN CON LOS RIESGOS CONTEMPLADOS EN LA EVALUACIÓN SI NO PARCIAL NO PROCESO SIN INFO

I EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

19 SE HAN DEFINIDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EPI EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS DEL PUESTO SI NO PARCIAL NO PROCESO SIN INFO

20 SE SUMINISTRAN LOS EPI DEFINIDOS EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS SI NO PARCIAL NO PROCESO SIN INFO

Formación en materia preventiva

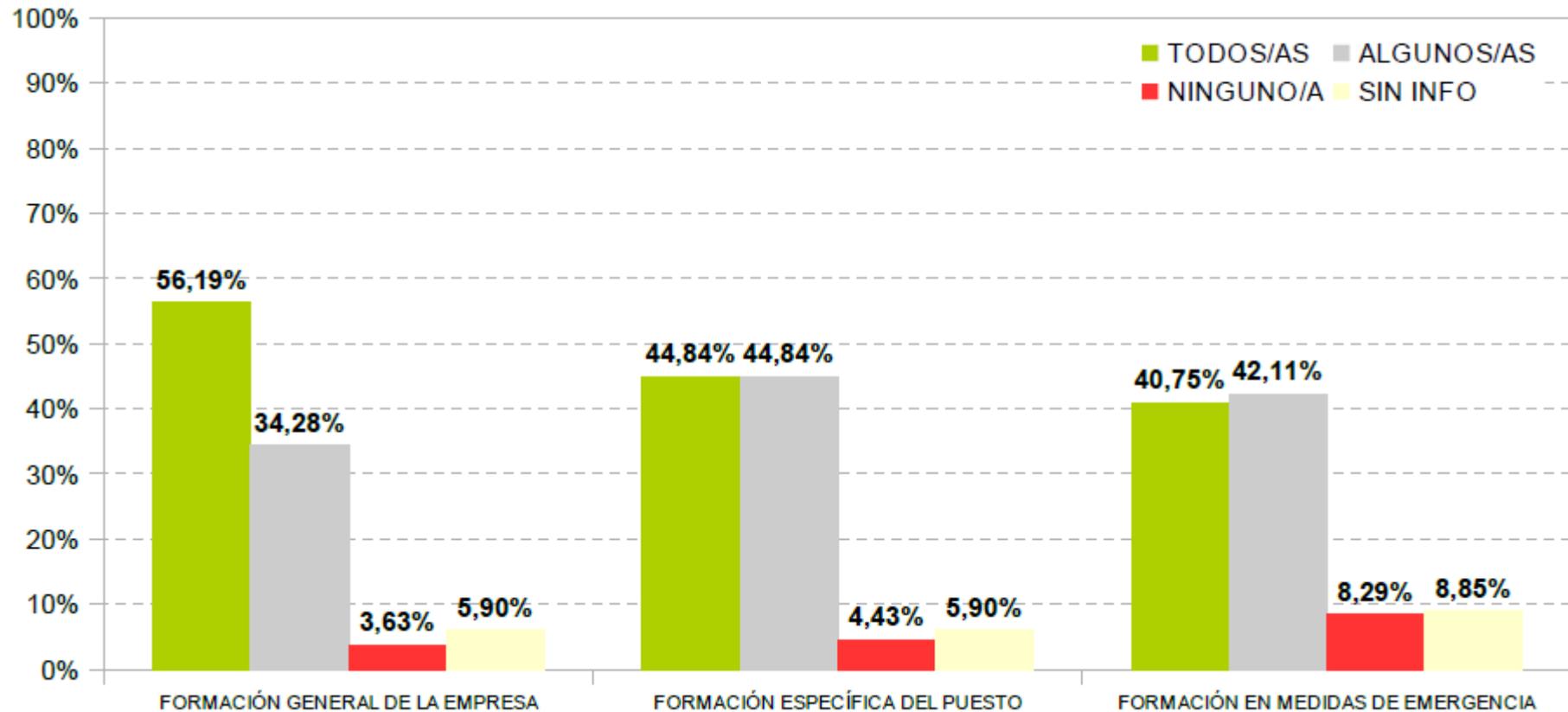
TIPO DE FORMACIÓN	Trabajadores/as que han recibido formación (n.º empresas)				TOTAL
	TODOS/AS	ALGUNOS/AS	NINGUNO/A	SIN INFO	
General de la empresa.	495	302	32	52	881
Específica del puesto.	395	395	39	52	881
Medidas de emergencia.	359	371	73	78	881

Base: Total de la muestra (n=881). Fuente: Encuesta de Valoración del Sistema de PRL. Módulo General. INVASSAT.



RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SGPR. PLAN 2017

Formación en materia preventiva



Personas trabajadoras que han recibido formación en materia preventiva



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
veu

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

INVASSAT

27-28
marzo /2019

FERIA VALENCIA

LABORALIA
laboralia.es

2

CUESTIONES RELACIONAS CON LA INTERPRETACIÓN DEL ART. 19 DE LA LPRL



¿La formación preventiva caduca?

¿Qué características, contenido y duración tiene que tener?

¿Es válida si cambia el domicilio social de la empresa? ¿Y si cambia de empresa?

¿Qué requisitos se deben cumplir para impartir formación con medios propios?

¿Se puede impartir formación con medios externos fuera de la modalidad preventiva?

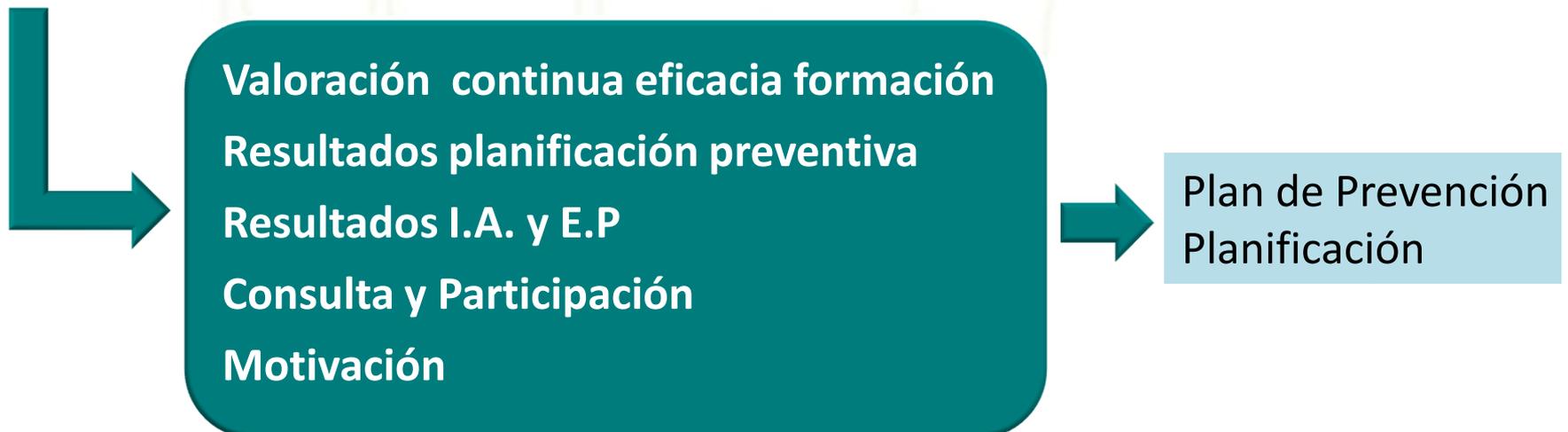


¿La formación preventiva caduca?



- Sin fecha de caducidad a priori
- Establecer la necesidad de repetir periódicamente la formación:
 - Asesorado por su Modalidad Preventiva
 - Previa consulta a los trabajadores (art. 33.1.es de la LPRL)

Definir su periodicidad





¿Qué características, contenido y duración tiene que tener?

(Art. 19 de la LPRL)

En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una **formación teórica y práctica, suficiente y adecuada**, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar **centrada específicamente en el puesto de trabajo** o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Teórica

y

práctica



El certificado de formación
deberá especificar el contenido
teórico y práctico

Parte práctica adaptada al tipo
de tarea

Propuestas

Procedimiento
de formación

Determinar la
formación en la E.R.

Periodo de
Tutorización



¿Qué características, contenido y duración tiene que tener?

(Art. 19 de la LPRL)

*En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una **formación teórica y práctica, suficiente y adecuada**, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.*

*La formación deberá estar **centrada específicamente en el puesto de trabajo** o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.*

Suficiente



No hay definición concreta de horas, ni contenido

No siempre mayor duración = mejor formación

y adecuada



Adaptada a :

- Características del trabajador
- Puesto y los riesgos



¿Es válida la formación si cambia el domicilio social de la empresa? ¿Y si cambia de empresa?

(Art. 19 de la LPRL)

En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como **cuando se produzcan cambios en las funciones** que desempeñe o se introduzcan **nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo**.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Cambio de Domicilio Social

- No hay cambios en puesto, tareas, actividad de la empresa
- El SPA así lo considera

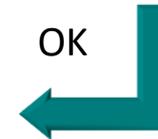


Válida

Cambio de Empresa

- Valoración previa contenidos formativos
- Comprobar los riesgos y medidas preventivas con nuevo puesto

OK



OK



Completar la formación



¿Qué requisitos se deben cumplir para impartir formación con medios propios?

(Art. 19 de la LPRL)

*La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. **La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos**, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.*

Medios propios



¿Qué requisitos se deben cumplir para impartir formación con medios propios?

(Art. 19 de la LPRL)

La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. **La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos**, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Medios propios

Definición de la modalidad preventiva en el Plan de Prevención

Requisitos del formador (Cap. VI del RSP)

Auditoría /exención (cap. V RSP)



SPP-SPM

Trabajador Designado

Propio Empresario



¿Qué requisitos se deben cumplir para impartir formación con medios propios?

(Art. 19 de la LPRL)

La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante **medios propios o concertándola con servicios ajenos**, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Medios propios

Definición de la modalidad preventiva en el Plan de Prevención

Requisitos del formador (Cap. VI del RSP)

Auditoría /exención (cap. V RSP)



Técnico Intermedio
(formación básica)

Técnico Superior
(formación especializada)



¿Qué requisitos se deben cumplir para impartir formación con medios propios?

(Art. 19 de la LPRL)

*La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante **medios propios o concertándola con servicios ajenos**, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.*

Medios propios

Definición de la modalidad preventiva en el Plan de Prevención

Requisitos del formador (Cap. VI del RSP)

Auditoría /exención (cap. V RSP)



(Art. 29.2. del RD 39/1997)

*Asimismo, las empresas que desarrollen las actividades preventivas **con recursos propios y ajenos deberán someter su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa en los términos previstos en el artículo 31 bis de este real decreto.***



¿Se puede impartir formación con medios externos fuera de la modalidad preventiva?

(Art. 19 de la LPRL)

*La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante **medios propios o concertándola con servicios ajenos**, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.*

Servicios Ajenos



¿Se puede impartir formación con medios externos fuera de la modalidad preventiva?

(Art. 19 de la LPRL)

La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante **medios propios o concertándola con servicios ajenos**, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Servicios Ajenos



SPA

(Art. 31.3 de la Ley 31/1995)

Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

... d) La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de esta Ley.

... Si la empresa **no llevara a cabo las actividades preventivas con recursos propios**, la asunción de las funciones respecto de las materias descritas en este apartado **sólo podrá hacerse por un servicio de prevención ajeno**. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de cualquiera otra atribución legal o reglamentaria de competencia a otras entidades u organismos respecto de las materias indicadas.



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
veu

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

INVASSAT

27-28
marzo /2019

FERIA VALENCIA


LABORALIA
Laboralia.es

3

CUESTIONES SOBRE LA FORMACIÓN PARA EL MANEJO DE ALGUNOS EQUIPOS DE TRABAJO



¿Es obligatorio el carnet de operador de carretilla elevadora?

- No existe reglamentación que establezca dicha obligación
- Formación necesaria:

Ley de PRL



(Art. 19 de la LPRL)

*En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación **teórica y práctica, suficiente y adecuada**, en materia preventiva*

RD 1215/1997

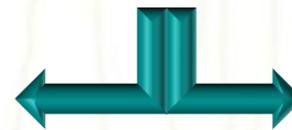


(Punto 2, apdo1, del Anexo II del RD 1215/1997)

*La conducción de equipos de trabajo automotores estará reservada a los trabajadores que hayan recibido **una formación específica para la conducción segura de esos equipos de trabajo***

- Impartida a través de modalidad preventiva:

Recursos preventivos propios



SPA



¿Es obligatorio el carnet de operador de carretilla elevadora?

- No existe reglamentación que establezca dicha obligación
- Formación necesaria:

Ley de PRL



(Art. 19 de la LPRL)

*En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación **teórica y práctica, suficiente y adecuada**, en materia preventiva*

RD 1215/1997



(Punto 2, apdo1, del Anexo II del RD 1215/1997)

*La conducción de equipos de trabajo automotores estará reservada a los trabajadores que hayan recibido **una formación específica para la conducción segura de esos equipos de trabajo***

- Impartida a través de modalidad preventiva:

NO academias, autoescuelas o entidades que carezcan de autorización para actuar como servicios de prevención ajenos



¿Es obligatoria la formación para el manejo de PEMP o Carretillas elevadoras reguladas mediante normas UNE?

UNE 58451:2016. Formación operadores de carretillas de mantenimiento hasta 10.000 kg

UNE 58923:2014. PEMP. Formación del operador

- Las normas UNE no son de obligado cumplimiento, si no lo establece así una disposición legal o reglamentaria.
- Válida respecto al art. 19 de la LPRL: SOLO si lo imparte la modalidad preventiva (medios propios o SPA)
- Requisito para los formadores: Nivel Básico → INSUFICIENTE
- Formación profesional complementaria.



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
veu

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

INVASSAT

27-28
marzo / 2019

FERIA VALENCIA


LABORALIA
laboralia.es

La Formación, pilar fundamental de la Prevención...



GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

Beatriz Estrela Carrion